

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA PARA EL EJERCICIO 2003-2005

El articulado no contiene las modificaciones impuestas por el Tribunal de Cuentas y aceptadas por la Junta Departamental, dichas observaciones figuran al final del presupuesto.

**ASUNTO N° 118/2003
REPARTIDO N° 258/2003**

Colonia, 30 de junio de 2003.-

Sr. Presidente de la Junta Departamental
Don Richard Cáceres
PRESENTE.-

De mi mayor consideración:

Cumplo en elevarle en tiempo y forma el Proyecto de Modificación Presupuestal de esta Intendencia, que contiene las previsiones corrientes de ingresos y egresos, estimados por el término que expira con el actual periodo de Gobierno.-

En materia de ingresos, estos se han estimado tomando como materia de referencia la inflación pasada, debiéndose considerarse asimismo de no mediar un cambio en las actuales condiciones de la economía Nacional y Departamental, que podemos asistir a una elevación de la morosidad y una caída consecuyente de los ingresos.-

En lo que hace a los egresos hemos tomado una media de aumento porcentual de un 23% reforzándose las dotaciones asignadas a la Secretaría de Acción Social en un 35%, medida que consideramos apropiada para hacer frente a las situaciones de urgencia social que en distintas zonas y localidades del Departamento nos obligan como deber primario a reforzar los más variados rubros de alimentación, transporte, entrega de materiales, salud, etc.. Es público y notorio que esta Intendencia, a través de esta Secretaría, participa de forma relevante en actividades relativas a comedores, merenderos, centros Caif, centros de niños y adolescentes, entrega de leche en polvo a alumnos de UTU y Liceos que lo necesitan, complementando y coordinando su actividad con otros organismos públicos como INAME, INDA, Salud Pública, organizaciones de vecinos, ONGs y las Iglesias.-

El presente mensaje incluye una modificación en materia de ajuste salarial por considerarse de justicia y adecuada a las reales posibilidades de las finanzas municipales el utilizar el mismo procedimiento del Poder Ejecutivo respecto del resto de los funcionarios públicos, proponiéndose en consecuencia que el salario municipal se ajuste en la misma oportunidad y por el mismo porcentaje por el cual se aumenta la masa salarial de aquellos, todo ello condicionado en última instancia a las disponibilidades de Tesorería.-

Finalmente se propone algo largamente reclamado por ese Honorable Cuerpo, en cuanto a proponer un régimen bonificado de regularización de construcciones preexistentes, y la exoneración de todo aporte en los casos de las instituciones comprendidas en los artículos 5 y 69 de la Constitución de la República y las viviendas económicas de hasta 75 metros cuadrados lo que permitirá a toda persona sin esfuerzo económico proceder a sanear sus viviendas no declaradas o las reformas realizadas de la misma forma, beneficiándose tanto el propietario como la misma administración.-

Remitiéndose al análisis del documento que se adjunta para mayor información, saludan atentamente.- **Dr.**

CARLOS MOREIRA REISCH, Intendente Municipal de Colonia.-

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL – Ejercicio 2003

La Junta Departamental de Colonia

Acuerda y Decreta:

Art. 1) Los ajustes salariales correspondientes al tiempo que transcurra desde la sanción definitiva de la presente modificación presupuestal hasta la finalización del actual periodo de Gobierno, se realizarán en las mismas fechas y en el mismo porcentaje de los reajustes dispuestos por el Poder Ejecutivo para la masa salarial de los funcionarios públicos, todo ello siempre que las disponibilidades de Tesorería del Gobierno Departamental así lo permitan.-

Art. 2) Exonérese de la Tasa Administrativa por permiso de edificación, reedificación, regularización, etc., sobre la base de m² declarado de obra (art. 65 del Presupuesto Municipal) a las viviendas económicas de hasta 75 m².-

Art. 3) Agregase el inciso c) al art. 162 del Presupuesto Municipal vigente, lo siguiente:

c) de la Tasa Administrativa por permiso de edificación, reedificación, regularización, etc. sobre la base de m² declarado de obra (art. 65 del Presupuesto Municipal).-

Art. 4) Regularización de Construcciones. Otórguese un plazo de 120 días, a partir de la sanción definitiva del presente, para regularizar construcciones al presente régimen de excepción.-

Art. 5) A partir de la vigencia del presente y por el plazo indicado en el art. anterior, las solicitudes de regularización estarán exoneradas de la Tasa Administrativa por metro cuadrado construido (art. 65 del Presupuesto Municipal) y del 50% de la Tasa de Derechos por Revisión y Aprobación de Planos (art. 119 del Presupuesto Municipal).-

Art. 6) Las solicitudes sobre regularizaciones al amparo del presente régimen deberán tramitarse ante el Departamento de Arquitectura de la

Intendencia Municipal de Colonia, de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.-

Art. 7) La Escala de Sueldos vigente al 30/06/03 en la Intendencia Municipal de Colonia es la siguiente:**INTENDENCIA DE COLONIA**

ESCALAFÓN	Ab	ADMINISTRATIVO
En vigencia desde	01/05/2003	Aumento 2%
<u>Denominación</u>	<u>Grado</u>	<u>Sueldo</u>
Director Gral de Dpto.	AaA E 7	\$ 15.621
Sub Director del Dpto.	Ab E 6	\$ 13.391
Director y Secretario 1°	Ab E 5	\$ 11.999
Sub Director y Secretario 2°	Ab E 3	\$ 10.444
Jefe de Sector	Ab E 3	\$ 10.444
Sub Jefe de Sector	Ab 12	\$ 8.803
Jefe de Sección	Ab 11	\$ 7.984
Sub Jefe de Sección y Cajero	Ab 9	\$ 7.118
Oficial 1° y Operador de Caja	Ab 6	\$ 6.204
Oficial 2°	Ab 5	\$ 5.738
Auxiliar 1°	Ab 4	\$ 5.552
Auxiliar 2°	Ab 3	\$ 5.473
Auxiliar 3°	Ab 2	\$ 5.373
Auxiliar 4°	Ab 1	\$ 5.249
Pasantes	00 0	\$ 1.583
Viáticos	Simple	\$ 43,10
	Doble	\$ 72,70
	Especial	\$ 124,10
Antigüedad		\$ 22,90
Salario Mínimo Nacional		\$ 1.145

ESCALAFÓN	Ac	ESPECIALIZADO
En vigencia desde	01/05/2003	Aumento 2%
<u>Denominación</u>	<u>Grado</u>	<u>Sueldo</u>
Director	Ac E 5	\$ 11.995
Sub Director	Ac E 3	\$ 10.649
Sub Jefe de Dirección	Ac E 1	\$ 8.963
Ayudante profesional	Ac 11	\$ 7.916
Ayudante de Dirección	Ac E 11	\$ 7.916
Asistente Social	Ac 10	\$ 7.346
Dibujante	Ac 10	\$ 7.346
Bibliotecario de 1°	Ac 10	\$ 7.346
Operador de Computación	Ac 10	\$ 7.346
Técnico en Vialidad	Ac 9	\$ 6.708
Técnico en Electrónica	Ac 9	\$ 6.708
Técnico en Análisis y Laboratorio	Ac 9	\$ 6.708
Técnico Contable	Ac 9	\$ 6.708
Bibliotecario de 2°	Ac 9	\$ 6.708
Digitador	Ac 9	\$ 6.708
Auxiliar de Biblioteca	Ac 5	\$ 5.548
Guía de Turismo	Ac 5	\$ 5.548

ESCALAFÓN	Af	CULTURAL Y DOCENTE
En vigencia desde	01/05/2003	Aumento 2%
<u>Denominación</u>	<u>Grado</u>	<u>Sueldo</u>

Director Elenco Municipal	Af A 6	\$ 10.778
Sub Director Elencos Municipales	Af A 5	\$ 8.579
Músico de 1°	Af A 4	\$ 7.149
Músico de 2°	Af A 3	\$ 5.721
Jefe de Utileros	Af A 3	\$ 5.721
Sonidista	Af A 3	\$ 5.721
Cantante Solista	Af A 3	\$ 5.721
Músico de 3°	Af A 2	\$ 4.893
Cantante	Af A 2	\$ 4.893
Músico de 4°	Af A 1	\$ 4.206
Cantante de Coro	Af A 1	\$ 4.206
Accesorista	Af A 1	\$ 4.206
Utilero	Af A 1	\$ 4.206
Profesores	Af C 1 x hs.	\$ 116,50
Inspectores Escuela del Hogar	Af D 4	\$ 8.422
Sub Inspectora Escuela del Hogar	Af D 3	\$ 7.413
Directora Escuela del Hogar	Af D 2	\$ 6.496
Profesora Escuela del Hogar	Af D 1	\$ 5.847

ESCALAFÓN**Ad****OBRERO Y DE SERVICIO**

En vigencia desde

01/05/2003

Aumento 2%

<u>Denominación</u>	<u>Grado</u>	<u>Sueldo</u>
Inspector de Obras Capataz de Zona	Ad E 5	\$ 8.360
Capataz de 1°	Ad E 5	\$ 7.564
Maquinista de 1°	Ad E 3	\$ 6.822
Inspector Jefe de Edificación Higiene y Tránsito	Ad E 3	\$ 6.822
Conserje – Supervisor de Museos	Ad E 3	\$ 6.822
Telefonista de 1°	Ad E 3	\$ 6.822
Capataz de 2°	Ad 7	\$ 6.039
Chofer de 1°	Ad 7	\$ 6.039
Chofer de 2° y Oficial	Ad 6	\$ 5.669
Encargado Mantenimiento de Museos	Ad 6	\$ 5.669
Maquinista de 2°	Ad 6	\$ 5.669
Telefonista – Encuadernador	Ad 6	\$ 5.669
Medio Oficial – Ayudante de Maquinista	Ad 4	\$ 5.146
Capataz de 3° - Apuntador e Inspector	Ad 4	\$ 5.146
Guías de Museos	Ad 4	\$ 5.146
Peón	Ad 3	\$ 4.827
Portero de Museo y Oficina	Ad 1	\$ 4.827
Auxiliar de Servicios	Ad 1	\$ 5.167
Limpiadoras 30 Hs. Semanales – Palacio y Juntas Locales	Ad 1	\$ 4.243
Limpiadoras 35 Hs. Semanales (Porteras)	Ad 1	\$ 4.507
Limpiadoras 36 Hs. Semanales (Playeras)	Ad 1	\$ 4.507
Limpiadoras 40 Hs. Semanales	Ad 1	\$ 4.917

ESCALAFÓN**Ar**

En vigencia desde

01/05/2003

Aumento 2%

<u>Denominación</u>	<u>Grado</u>	<u>Sueldo</u>
Jefe de Taller	Ar E 6	\$ 8.360
Sub Jefe de Taller Depósito y Repuestos	Ar E 5	\$ 7.392
Oficial Especializado en Mecánica	Ar E 4	\$ 6.662
Oficial Especializado en Alumbrado Público	Ar E 4	\$ 6.662
Oficial	Ar E 3	\$ 6.127
Encargado Mantenimiento Máquinas	Ar 7	\$ 5.781
Inspector de Máquinas	Ar 7	\$ 5.781
Medio Oficial Mecánico	Ar 6	\$ 5.382
Peones Mecánicos	Ar 4	\$ 4.992

Viáticos	Simple	\$ 43,10
	Doble	\$ 72,70
	Especial	\$ 124,10

Art. 8) Comuníquese, etc..-

Sigue: *Fotocopia de la Ampliación Presupuestal 2003-2005, la que se adjunta.*-

Colonia, 3 de octubre de 2003.-

La **JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA** en sesión de la fecha y condicionada al posterior dictamen del Tribunal de Cuentas de la República,

ACUERDA Y DECRETA:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL EJERCICIO 2003

Artículo 1°. Los ajustes salariales correspondientes al tiempo que transcurra desde la sanción definitiva de la presente modificación presupuestal hasta la finalización del actual período de Gobierno, se realizarán en las mismas fechas y en el mismo porcentaje de los reajustes dispuestos por el Poder Ejecutivo para la masa salarial de los funcionarios públicos, todo ello siempre que las disponibilidades de Tesorería del Gobierno Departamental así lo permitan.

Artículo 2°. Exonérase de la Tasa Administrativa por permiso de edificación, reedificación, regularización, etc., sobre la base de m² declarado de obra (artículo 65 del Presupuesto Municipal) a las viviendas económicas de hasta 75 m².

Artículo 3°. Agrégase el inciso c) al artículo 162 del Presupuesto Municipal vigente, que expresará lo siguiente:

“c) de la Tasa Administrativa por permiso de edificación, reedificación, regularización, etc. sobre la base de m² declarado de obra (artículo 65 del Presupuesto Municipal)”.

Artículo 4°. **Regularización de Construcciones.** Otórgase un plazo de 120 días, a partir de la sanción definitiva del presente, para regularizar construcciones al presente régimen de excepción.

Artículo 5°. A partir de la vigencia del presente y por el plazo indicado en el artículo anterior, las solicitudes de regularización estarán exoneradas de la Tasa Administrativa por metro cuadrado construido (artículo 65 del Presupuesto Municipal) y del 50% de la Tasa de Derechos por Revisión y Aprobación de Planos (artículo 119 del Presupuesto Municipal).

Artículo 6°. Las solicitudes sobre regularizaciones al amparo del presente régimen deberán tramitarse ante el Departamento de Arquitectura de la Intendencia Municipal de Colonia, de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

Artículo 7°. La Escala de Sueldos vigente al 30/06/03 en la Intendencia Municipal de Colonia es la siguiente:

INTENDENCIA DE COLONIA

ESCALAFÓN	Ab	ADMINISTRATIVO
En vigencia desde	01/05/2003	Aumento 2%
Denominación	Grado	Sueldo
Director Gral de Dpto.	AaA E 7	\$ 15.621
Sub Director del Dpto.	Ab E 6	\$ 13.391
Director y Secretario 1°	Ab E 5	\$ 11.999
Sub Director y Secretario 2°	Ab E 3	\$ 10.444
Jefe de Sector	Ab E 3	\$ 10.444
Sub Jefe de Sector	Ab 12	\$ 8.803
Jefe de Sección	Ab 11	\$ 7.984
Sub Jefe de Sección y Cajero	Ab 9	\$ 7.118
Oficial 1° y Operador de Caja	Ab 6	\$ 6.204
Oficial 2°	Ab 5	\$ 5.738
Auxiliar 1°	Ab 4	\$ 5.552
Auxiliar 2°	Ab 3	\$ 5.473
Auxiliar 3°	Ab 2	\$ 5.373
Auxiliar 4°	Ab 1	\$ 5.249
Pasantes	00 0	\$ 1.583
Viáticos	Simple	\$ 43,10
	Doble	\$ 72,70
	Especial	\$ 124,10
Antigüedad		\$ 22,90
Salario Mínimo Nacional		\$ 1.145

ESCALAFÓN	Ac	ESPECIALIZADO
En vigencia desde	01/05/2003	Aumento 2%
<u>Denominación</u>	<u>Grado</u>	<u>Sueldo</u>
Director	Ac E 5	\$ 11.995
Sub Director	Ac E 3	\$ 10.649
Sub Jefe de Dirección	Ac E 1	\$ 8.963
Ayudante profesional	Ac 11	\$ 7.916
Ayudante de Dirección	Ac 11	\$ 7.916
Asistente Social	Ac 10	\$ 7.346
Dibujante	Ac 10	\$ 7.346
Bibliotecario de 1°	Ac 10	\$ 7.346
Operador de Computación	Ac 10	\$ 7.346
Técnico en Vialidad	Ac 9	\$ 6.708
Técnico en Electrónica	Ac 9	\$ 6.708
Técnico en Análisis y Laboratorio	Ac 9	\$ 6.708
Técnico Contable	Ac 9	\$ 6.708
Bibliotecario de 2°	Ac 9	\$ 6.708
Digitador	Ac 9	\$ 6.708
Auxiliar de Biblioteca	Ac 5	\$ 5.548
Guía de Turismo	Ac 5	\$ 5.548

ESCALAFÓN	Af	CULTURAL Y DOCENTE
En vigencia desde	01/05/2003	Aumento 2%
<u>Denominación</u>	<u>Grado</u>	<u>Sueldo</u>
Director Elencos Municipales	Af A 6	\$ 10.778
Sub Director Elencos Municipales	Af A 5	\$ 8.579
Músico de 1°	Af A 4	\$ 7.149
Músico de 2°	Af A 3	\$ 5.721
Jefe de Utileros	Af A 3	\$ 5.721
Sonidista	Af A 3	\$ 5.721
Cantante Solista	Af A 3	\$ 5.721
Músico de 3°	Af A 2	\$ 4.893
Cantante	Af A 2	\$ 4.893
Músico de 4°	Af A 1	\$ 4.206
Cantante de Coro	Af A 1	\$ 4.206
Accesorista	Af A 1	\$ 4.206
Utilero	Af A 1	\$ 4.206
Profesores	Af C 1 x hs.	\$ 116,50
Inspectora Escuela del Hogar	Af D 4	\$ 8.422
Sub Inspectora Escuela del Hogar	Af D 3	\$ 7.413
Directora Escuela del Hogar	Af D 2	\$ 6.496
Profesora Escuela del Hogar	Af D 1	\$ 5.847

ESCALAFÓN	Ad	OBRERO Y DE SERVICIO
En vigencia desde	01/05/2003	Aumento 2%
<u>Denominación</u>	<u>Grado</u>	<u>Sueldo</u>
Inspector de Obras Capataz de Zona	Ad E 6	\$ 8.360
Capataz de 1°	Ad E 5	\$ 7.564
Maquinista de 1°	Ad E 3	\$ 6.822
Inspector Jefe de Edificación Higiene y Tránsito	Ad E 3	\$ 6.822
Conserje – Supervisor de Museos	Ad E 3	\$ 6.822
Telefonista de 1°	Ad E 3	\$ 6.822
Capataz de 2°	Ad 7	\$ 6.039
Chofer de 1°	Ad 7	\$ 6.039

Chofer de 2° y Oficial	Ad	6	\$ 5.669
Encargado Mantenimiento de Museos	Ad	6	\$ 5.669
Maquinista de 2°	Ad	6	\$ 5.669
Telefonista – Encuadernador	Ad	6	\$ 5.669
Medio Oficial – Ayudante de Maquinista	Ad	4	\$ 5.146
Capataz de 3° - Apuntador e Inspector	Ad	4	\$ 5.146
Guías de Museos	Ad	4	\$ 5.146
Peon	Ad	3	\$ 4.827
Portero de Museo y Oficina	Ad	1	\$ 4.827
Auxiliar de Servicios	Ad	1	\$ 5.167
Limpiadoras 30 Hs. Semanales – Palacio y Juntas Locales	Ad	1	\$ 4.243
Limpiadoras 35 Hs. Semanales (Porteras)	Ad	1	\$ 4.507
Limpiadoras 36 Hs. Semanales (Playeras)	Ad	1	\$ 4.507
Limpiadoras 40 Hs. Semanales	Ad	1	\$ 4.917

ESCALAFÓN**Ar**

En vigencia desde

01/05/2003

Aumento 2%

<u>Denominación</u>	<u>Grado</u>	<u>Sueldo</u>
Jefe de Taller	Ar E 6	\$ 8.360
Sub Jefe de Taller Depósito y Repuestos	Ar E 5	\$ 7.392
Oficial Especializado en Mecánica	Ar E 4	\$ 6.662
Oficial Especializado en Alumbrado Público	Ar E 4	\$ 6.662
Oficial	Ar E 3	\$ 6.127
Encargado Mantenimiento Máquinas	Ar 7	\$ 5.781
Inspector de Máquinas	Ar 7	\$ 5.781
Medio Oficial Mecánico	Ar 6	\$ 5.382
Peones Mecánicos	Ar 4	\$ 4.992
Viáticos	Simple	\$ 43,10
	Doble	\$ 72,70
	Especial	\$ 124,10

Artículo 8°. Comuníquese, etc..**Dr. ALBERTO BADARACCO**, Presidente**NELSON OYOLA**, Secretario General.

Colonia, 7 de octubre de 2003.-

En la fecha y con Oficio N° 967/2003 se remite al Tribunal de Cuentas. e.b.de m.

**RESOLUCIÓN ADOPTADA
POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESIÓN DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2003
(CARPETA N° 200314)**

VISTO: que este Tribunal ha examinado el Proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Colonia para los Ejercicios 2003-2005;**RESULTANDO:** que el examen fue realizado de acuerdo con las normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores;**CONSIDERANDO:** que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Dictamen que se adjunta;**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por los Artículos 211 Literal A) y 225 de la Constitución de la República;**EL TRIBUNAL ACUERDA**

1) Emitir su Dictamen Constitucional respecto al Proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Colonia correspondiente a los Ejercicios 2003-2005 en los términos del Dictamen que se adjunta; **2)** Observar el referido documento por lo expuesto en el párrafo 6.3; **3)** Téngase presente lo establecido en los párrafos 5.1 y 6.2; **4)** Comunicar la presente Resolución a la Intendencia Municipal de Colonia; y **5)** Devolver los antecedentes a la Junta Departamental de Colonia". Saludo a Usted atentamente. Doctor JORGE ORTELLADO. Pro Secretario General.

DICTAMEN. 1) Identificación del documento objeto de la auditoría. El Tribunal de Cuentas ha examinado el Proyecto de Modificación Presupuestal para los Ejercicios 2003-2005 de la Intendencia Municipal de Colonia. Toda la información incluida en el referido Proyecto de Modificación Presupuestal (en adelante Proyecto) representa las afirmaciones de la Dirección del Organismo. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dicho Proyecto basado en la auditoría realizada, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 211 Literal

A) y 225 de la Constitución de la República y establecer, en caso que corresponda, los hallazgos realizados en relación con el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que resulten aplicables.-

2) Alcance del trabajo. El examen fue realizado de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores. Esas normas requieren que se planifique y se realice la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si el Proyecto está libre de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los importes y las revelaciones incluidos en el Proyecto, evaluando las estimaciones de recursos y las asignaciones presupuestales proyectadas. Se analizó además el cumplimiento de las normas jurídicas que son aplicables. El Tribunal de Cuentas considera que el examen realizado ofrece una base razonable para emitir una opinión.-

3) Antecedentes. 3.1) La Intendencia Municipal, remitió el Proyecto de la Junta Departamental, ingresando a la Corporación el 30/6/03.- **3.2)** De conformidad a lo establecido por el Artículo 214 de la Constitución de la República, la Junta Departamental, en Sesión de 03/10/03, resolvió aprobar el Proyecto en general y ad referendum del Informe del Tribunal de Cuentas por las mayorías constitucionales requeridas.- **3.3)** Por Oficio N° 967/2003 de 07/10/03 el Legislativo Departamental remitió las actuaciones a este Tribunal, produciéndose la entrada oficial en Sesión de 08/10/03, según lo dispuesto por las Ordenanzas Nos. 51 de 22/11/72 y 70 de 20/07/94.- **3.4)** Por Oficio N° 3753/03 de 20/10/03 este Tribunal solicitó información complementaria, la que fue remitida oportunamente.-

4) Análisis de las estimaciones de recursos. Los recursos se presentan clasificados y ordenados con arreglo a la Ordenanza N° 49 de este Tribunal de 11/01/72 y su modificativa N° 60 de 16/02/84 de acuerdo al siguiente detalle en pesos uruguayos:

	VIGENTE 2003	PROYECTADO 2003	PROYECTADO 2004	PROYECTADO 2005	PROYECTADO TOTAL
De origen Deptal.	372:519.083	278:903.537	362:574.620	471:347.026	1.112:825.183
De origen Nacional	<u>119:208.617</u>	<u>116:102.135</u>	<u>148:709.638</u>	<u>193:116.940</u>	<u>457:928.713</u>
TOTALES	491:727.700	395:005.672	511:284.258	664:463.966	1.570:753.896

5) Análisis de las asignaciones presupuestales proyectadas. Las asignaciones proyectadas se presentan por programas, a nivel de objeto y se resumen de la siguiente forma en pesos uruguayos:

	VIGENTE 2003	PROYECTADO 2003	PROYECTADO 2004	PROYECTADO 2005	PROYECTADO TOTAL
Funcionamiento	287:788.126	278:931.017	360:387.000	468:297.321	1.107:615.338
Inversiones	184:852.970	100:645.916	130:839.897	170:092.075	401:577.888
Junta Deptal.	15:309.606	15:428.739	20:057.361	26:074.570	61:560.670
Déficit Ej. Ant.	<u>3:776.998</u>	<u>-----</u>	<u>-----</u>	<u>-----</u>	<u>-----</u>
TOTAL	491:727.700	395:005.672	511:284.258	664:463.966	1.570:753.896

5.1) De acuerdo al Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental, los montos proyectados para los Ejercicios 2003 a 2005 ascienden a \$ 17:362.648.-, \$ 19:048.913.-, y \$ 21:008.804.-, respectivamente. Por lo expresado, la Intendencia deberá ajustar las asignaciones destinadas a la financiación del Presupuesto de la Junta Departamental.- **5.2)** La Intendencia no ha previsto la financiación del déficit acumulado al 31/12/02, cuyo monto de acuerdo al Dictamen de la Rendición de Cuentas 2002 de la Intendencia Municipal de Colonia, asciende a \$ 36:454.089.-

6) Cumplimiento de normas constitucionales, legales y reglamentarias. Con relación al Proyecto presentado se efectúan las siguientes consideraciones: **6.1)** Se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 214 (aplicable por remisión del Artículo 222) y 224 y concordantes de la Constitución de la República; **6.2)** Las partidas previstas en el Artículo 7 del Proyecto reguladas en las Resoluciones del Intendente Municipal Nos. 1187/00 y 432/02 y Circular 11/SG/92 constituyen partidas fijas no sujetas a rendición de cuentas; en consecuencia las mismas configuran materia gravada conforme a lo preceptuado en el Artículo 157 de la Ley N° 16.713.- **6.3)** De acuerdo a lo expresado en los párrafos 5.1 y 5.2, el Proyecto se encuentra desfinanciado en \$ 32:313.784.-, por lo que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 225 de la Constitución de la República.-

7) Dictamen. En opinión del Tribunal de Cuentas el Proyecto presenta razonablemente la situación de los egresos proyectados y de los ingresos estimados, de acuerdo con normas legales y reglamentarias de carácter presupuestal.- Con relación al examen practicado a las normas incluidas en dicho Proyecto, en opinión del Tribunal se contraviene lo preceptuado por el Artículo 225 de la Constitución de la República (párrafo 6.3).- Montevideo 27 de octubre de 2003. **Doctor JORGE ORTELLADO. Pro Secretario General.**

Colonia, 30 de octubre de 2003.-

La JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA, en sesión de la fecha y por 30 votos en 30 Ediles presentes,

RESUELVE:

SANCIÓNASE definitivamente la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal para el Ejercicio 2003-2005, aceptando la observación formulada por el Tribunal de Cuentas.

Dr. ALBERTO BADARACCO, Presidente

NELSON OYOLA, Secretario General.

Colonia, 31 de octubre de 2003.-

En la fecha se remite a la Intendencia Municipal Oficio No. 1025/2003, comunicando la resolución precedente. e.b.de m.